

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

56405 OVIEDO

EDICTO

Doña María Ángeles Lorenzo Álvarez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Oviedo,

Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de Declaración de Ausencia de José Miguel Pérez Pérez, en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Admitir la solicitud presentada por don David Pérez García, sobre declaración de ausencia respecto de José Miguel Pérez Pérez.

La celebración de la comparecencia prevista en el art. 70.2 LJV, señalándose al efecto, el día 27 de enero de 2020 a las 10:00 horas en la Sede de este Organismo judicial, citándose a la misma a la parte solicitante, al Ministerio Fiscal y José Miguel Pérez García, Jesús Pérez Pérez, Gertrudis Pérez Pérez y María Luisa Pérez Pérez, con la antelación y prevenciones previstas en el art. 17.3 y 18.2 LJV, para lo que se expedirán las cédulas de citación y despachos que fueren necesarios. El solicitante se dará por citado con la notificación de la presente resolución a su Abogado.

Publicar dos veces la publicación de la presente resolución, con intervalo mínimo de ocho días, en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón del ayuntamiento de la localidad en la que el ausente hubiere tenido su último domicilio, haciendo constar en el edicto que puede intervenir en la comparecencia cualquier persona que pueda tener interés en la declaración de ausencia. A efectos de diligenciar la publicación en el BOE, se autoriza al Abogado don Pablo Fernández Rodríguez, a quien se entregará el oportuno edicto y oficio dirigido al BOE, quedando a su disposición en la sede de este Juzgado; el dirigido al Ayuntamiento de Oviedo se remitirá por este Juzgado por correo.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que lo dicta, en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de su notificación, mediante escrito en el que deberá expresarse la infracción en la que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (art. 451.1 y 552.1 L.E.C.).

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos (art. 451.3 L.E.C.).

Para que sirva de comunicación a las personas interesadas, conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 15/2015, de 2 de Julio (LJV), expido y firmo el presente edicto que será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad de Oviedo y en el BOE.

Este edicto ha de ser publicado dos veces, con un intervalo mínimo de ocho días.

Tal como dispone la resolución antes reseñada, se ha autorizado al Abogado don Pablo Fernández Rodríguez para el diligenciamiento de la publicación solicitada.

Oviedo, 2 de diciembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Lorenzo Álvarez.

ID: A190070831-2